



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2006.-

En la villa de Moraleja, siendo las veintiuna horas del día treinta de mayo de dos mil seis, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Esperanza CABALLERO SOLANA, Doña Alicia MARTÍN GONZALO, Don José Luis LÓPEZ GARCÍA, Doña Lourdes CARO HERRERO, Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Rafael ESCUREDO JORGE, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Doña M^a Luisa MARCOS RODRÍGUEZ y Doña Francisca CASTAÑO SABINO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 25 DE ABRIL Y 24 DE MAYO DE 2006.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación a las actas de fechas 25 de abril y 24 de mayo de 2006.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 18 de abril y 18 de mayo de 2006, cuyo extracto es el siguiente:

- Listado provisional de personas admitidas y excluidas para la contratación laboral temporal de 2 Auxiliares Administrativos, 2 Peones de Limpieza y 1 Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Decreto 38/2006).
- Exenciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Licencias de Obra Menor.
- Licencias de Ocupación de Vía Pública con materiales, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Aportación Municipal de 3.000 € para la construcción de dos pistas de tenis.
- Sustitución del Jefe de la Policía Local.
- Devolución del 50% de la cantidad abonada en Licencia concedida para Obra en régimen de autoprotección.
- Licencias para instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Listados definitivos de personas admitidas y excluidas para la contratación laboral temporal de 2 Auxiliares Administrativos, 2 Peones de Limpieza y 1 Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Decreto 38/2006), y nombramiento de Tribunal Calificador.
- Orden de suspensión inmediata de obras sin licencia.
- Licencias de Apertura de establecimiento.
- Sustitución de la Secretaria General.
- Licencias de colocación de Placas de Vado Permanente.
- Bases del concurso de Cartel anunciador de las Fiestas de San Buenaventura 2006.
- Licencias de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas, sillas, tribunas, tableros y elementos análogos.
- Listado definitivo de personas admitidas y excluidas para la selección del Taller de Inserción “Violeta” y nombramiento de Tribunal Calificador.
- Aprobación de bases selectivas para la contratación de personal durante la época estival, para las Piscinas Municipales.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la siguiente información y escritos recibidos:

- De la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2005, que arroja un Remanente Líquido de Tesorería de 436.251,12 €.
- De una Resolución individual de concesión de ayudas, por la que se otorgan al Ayuntamiento de Moraleja la cantidad de 137.191,71 €, para la realización de obras de Reforma y Mejora en el Mercado de Abastos.
- De una Resolución del SEXPE de concesión de subvención para la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo, por importe de 46.902,19 €.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, para la modificación puntual núm. 6 de las NN.SS. de este municipio, y visto el informe jurídico emitido al respecto, en que se indica que una vez sometido, tras la aprobación inicial, a información pública, no se han formulado alegaciones, por lo que procedería la aprobación provisional, por mayoría absoluta del Pleno, y su remisión al órgano competente de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, la Comisión Informativa de Obras y



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 6 de las NN.SS. y la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva que deberá producirse, de forma expresa en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente completo en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

4º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.).-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo negociada con los representantes sindicales, en la que se recogen las funciones y la valoración otorgada a diversos puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

*La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno que **ACUERDE** la aprobación de la R.P.T. que obra en el correspondiente expediente, y que se proceda a las publicaciones que con arreglo a la Ley hayan de efectuarse con carácter previo a su vigencia.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

NO HUBO MOCIONES



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. LOMO MACÍAS se interesa por la fecha de finalización de las obras del nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Sra. ALCALDESA indica que le contestará en el próximo Pleno, haciendo constar, no obstante, que sabe ha habido un reformado de proyecto, y que cree que las previsiones de finalización serán para antes de final de año.

- El Sr. LOMO MACÍAS manifiesta que según consta en el informe emitido por el Sr. Arquitecto de fecha 25 de noviembre de 2005, en relación con las obras que se están ejecutando para construir un Campo de Golf, advierte que para la zona afectada había una carta arqueológica, que debía respetarse, y darse cuenta a la Junta de Extremadura de las obras, advirtiéndolo el Sr. Lomo de la sanción en que podría incurrir este Ayuntamiento y del proceso que se ha iniciado en la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Patrimonio.

La Sra. ALCALDESA contesta en relación con el citado informe, al que da lectura, que la parcela donde se pretende ubicar la Escuela Deportiva se encuentra incluida en la carta arqueológica 1, El Ladrillar (Cartas Arqueológicas de Yacimientos sitios en el Término Municipal de Moraleja / Anejo nº7 / NN.SS.) señalando al respecto el art. 54.1 que si durante la ejecución de una obra, se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma, paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos, y comunicarán su descubrimiento en plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

Continúa indicando el citado informe que el suelo es calificado como de especial protección de regadíos, que de acuerdo con las NN.SS. de planeamiento, estos suelos están calificados como no urbanizables, si bien, este tipo de usos y actividades se pueden englobar según el art. 55 como edificación de interés público y social, siendo sus condiciones de volumen las requeridas por la legislación vigente.

Añade que el punto número 5 del informe señala que por tanto y a juicio del Técnico que suscribe no existe impedimento que haga inviable ni incompatible con la normativa urbanística aplicable el uso y actividades en zona turística y escuelas deportivas destinadas a campo de golf, que el Ayuntamiento de Moraleja pretende ubicar en la parcela descrita.

Señala además que en relación con estas obras que se ha informado por la Arquitecta Técnica Municipal que, en el transcurso de la obra y en la zona afectada por los trabajos de limpieza, desbroce del terreno y en las diversas ocasiones en que ha visitado la zona, no ha observado material constructivo, ni



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

restos de cerámica de almacenaje que indujera a pensar que se tratara de restos arqueológicos.

Indica asimismo que el inicio del procedimiento sancionador se ha producido por una denuncia del Grupo Popular, que han efectuado directamente a la Junta de Extremadura, sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, y que el Ayuntamiento alegará en el plazo concedido al efecto.

El Sr. LOMO MACÍAS señala que el Director General de Patrimonio en su escrito indica “que en la zona afectada por los movimientos de tierra pudo comprobarse la presencia de material constructivo, de restos de cerámica de almacenaje, provenientes posiblemente de la destrucción parcial de algunas estructuras relacionadas con una Villa Romana de referencia” por lo que concluye que no está mintiendo.

La Sra. ALCALDESA indica que ella se ha limitado a leer los informes de los Servicios Técnicos Municipales, que ella no niega que hayan venido de la Junta de Extremadura y hayan encontrado restos, pero lo cierto es que el Ayuntamiento actuó de buena fe, con los informes técnicos a favor, y se ha iniciado un procedimiento sancionador, pero aún no se ha resuelto.

- El Sr. LOMO MACÍAS se interesa por el puesto de peón de limpieza convocado en base a la subvención otorgada por el Decreto 38/2006 y hace llegar una queja de una ciudadana a la que al parecer no se le recogió la documentación porque no reunía los requisitos, entendiéndolo que a nadie se le puede denegar la recogida de documentación.

La Sra. ALCALDESA indica que, efectivamente, la documentación se recoge, con independencia de que luego se admita o no, según que cumpla o no los requisitos que se exijan.

- El Sr. LOMO MACÍAS pregunta por los gastos que conllevará la actuación del grupo musical El Barrio.

La Sra. ALCALDESA indica que en el próximo Pleno le facilitará la información solicitada.

- El Sr. LOMO MACÍAS se interesa también por la artesana que fue a Estrasburgo junto con la Técnica de Turismo para promocionar Moraleja.

La Sra. ALCALDESA señala que en el próximo Pleno le informará.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- El Sr. LOMO MACÍAS pregunta por la prohibición, a la anterior concesionaria, de abrir la piscina el día de la actuación del Grupo Musical indicado.

La Sra. ALCALDESA le indica que el contrato con la concesionaria había expirado, y se le propuso prorrogar con esa condición, que es impuesta por el citado Grupo, y, al no aceptar la prórroga en esas condiciones, habiendo finalizado el contrato, se licitó nuevamente, incluyendo la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ordenar el cierre si algún evento lo requiere.

- El Sr. LOMO MACÍAS se interesa por los gastos que se derivarán del desvío de canalizaciones que se va a efectuar en la gasolinera de la Calle Rodríguez Catena.

EL Sr. MAYORAL ROMÁN ofrece explicaciones todo el proceso, y concluye que el propietario de la gasolinera correrá con los gastos del reformado del proyecto.

- El Sr. ESCUREDO JORGE ruega se estudie la reordenación del tráfico en la Plaza Pío XII, intersección con la calle García Morato, ya que se producen accidentes con demasiada frecuencia.

La Sra. ALCALDESA agradece su intervención y recoge su ruego, indicando que la Policía Local tiene conocimiento de ello, y lo están estudiando para ofrecer una solución.

- El Sr. MAYORAL ROMÁN ruega a la Sra. Alcaldesa que transmita al Grupo Popular la siguiente información sobre la Escuela Taller los Charcones, que se ejecutó en la anterior legislatura sin informe del Arquitecto Municipal, según informa el propio Arquitecto a petición de la Alcaldesa con fecha 28 de junio 2005, y sin licencia de obras, concluyendo que el conjunto está situado con las NN.SS. vigentes sobre Suelo No Urbanizable de Protección Especial, según el art. 60 de las Normas por lo que puede considerarse que estas instalaciones no cumplen con la legalidad urbanística al no adaptarse a lo establecido para esta clase de suelos en las NNSS vigentes, calificándolas el técnico como obras clandestinas.

La Sra. ALCALDESA recoge el ruego y se lo hace llegar al Partido Popular.

El Sr. LOMO MACÍAS señala que tiene en su poder el informe del Sr. Arquitecto, y que ha solicitado que se le facilite el informe desfavorable, o que se certifique que no lo había, porque en el 2003 no lo había, y la documentación se envió a Madrid y fue aceptada.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. ALCALDESA añade que las obras de la Escuela de Golf tienen Memoria Valorada, y están aprobadas por el INEM, pero que lógicamente el INEM, cuando valora un proyecto no analiza cuestiones urbanísticas o de legalidad. Señala que quien ahora indica que puede haber un indicio de ilegalidad es la Consejería de Cultura, como al Grupo Popular se lo está diciendo el técnico municipal, que manifiesta que ahí no se puede construir. Concluye que como su Grupo no quiere destruir nada, lo que hay que hacer, es intentar, de alguna manera, asegurar lo que hay, legalizarlo y evitar que se hagan más obras, para preservar esa Zona Natural, que según las NNSS es una Zona de Especial Protección, para lo cual el equipo de gobierno está trabajando con el Presidente de la Agencia de la Vivienda, intentando que de alguna manera se pueda legalizar y evitar dañar más a esa zona natural.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,